PODER LEGISLATIVO
H. Cámara de Senadores

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

Nº 00095

Nivel de Entidad:	**11 PODER LEGISLATIVO**		**Fecha de Emisión : 04/08/2019**
Entidad:	**2 CAMARA DE SENADORES**		
ID del Llamado:	365.362	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA**
Descripción del Llamado:	**Adquisición de Desfibrilador para la H. Cámara de Senadores**		
Proveedor:	**SIEGEN S.A.**	**RUC:**	**80037885-7**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	PRECIO TOTAL (IVA INCL.)
1	*42172101-001*	***DESFIBRILADOR AUTOMATICO EXTERNO*** *Inteligencia artificial, diagnóstico preciso de las condiciones del paciente, indicando o no, la aplicación del choque e impidiendo el uso accidental. Mínimo de 100 choques (200J carga completa de batería en buenas condiciones). Tiempo de carga: menos de 15 seg. Tiempo de análisis: menos de 15 seg. Orientación por voz y por indicadores visuales en la pantalla LCD. Grabación de eventos para análisis posterior. Conexión con PC vía USB. Descarga Bifásica Auto diagnóstico de funciones y batería. Software de Conexión, download y gestión de datos vía PC. Batería recargable con cargador. Garantía escrita de 1 año como mínimo.*	Unidad	UNIDAD	2	Cmos Drake	Brasil	13.900.000	**27.800.000**
					TOTAL				**Gs. 27.800.000.-**

SON GUARANÍES: VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde la **FIRMA** de la orden de compra de Bienes/Servicios	Hasta el **CUMPLIMIENTO** total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO:

- Dentro de los 30 (treinta) días corridos, siguientes a partir de la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Convocante

LUGAR DE ENTREGA: En la Dirección de Patrimonio de la institución, ubicada en el edificio de la ex Guardería del Congreso Nacional (Eligio Ayala c/ Caballero), en el horario de 07:00 a 12:00 hs.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Patrimonio de la Institución**

ıs multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	530	10	1	99	**Gs. 27.800.000.-**
						Total:			**Gs. 27.800.000.-**

Enrique Baumann
Representante Legal
SIEGEN S.A.

FIRMA Y ACLARACION REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

09 - 08 - 2019

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
PRESIDENTE
H. CAMARA DE SENADORES

FIRMA POR LA ENTIDAD

ORIGINAL